



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000544/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R685/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000544**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de agosto de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 14 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000544**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito versión pública de los contratos públicos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil veintitrés. Solicito versión pública de los convenios modificatorios, rescisiones de contratos o terminación anticipada de contratos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil veintitrés.**" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000544**.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/905/2023, de fecha 20 de julio de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0167/2023, de fecha 26 de julio de 2023, signado por el Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la citada Dirección, señalo que de acuerdo al memorándum SF/DA/DRM/687/2023



signado por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, se informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

**Quinto.** - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas, el día nueve de agosto de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000544/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; por unanimidad de votos de las y los integrantes del Órgano Colegiado, en el PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000544, PROPUESTA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/0167/2023, acordaron lo que a la letra dice:

...  
----- ACUERDO SF/CT/SE/43/2023 -----  
-----

Primero. - Se CONFIRMA la inexistencia de la información, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0167/2023, respecto a la solicitud del folio número 201181723000544.-----

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 14 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000544**, con el oficio SF/DA/DSA/0167/2023, de fecha 26 de julio de 2023, en los términos de los considerandos cuarto y quinto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R685/2023.

**SEGUNDO:** Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/0167/2023, de fecha 26 de julio de 2023.



**TERCERO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000544**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruíz**

C.c.p. Expediente  
IAHF.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



C8.1.1/01/2023 R-685



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO 27 JUL 2023

RECIBIDO 27 JUL 2023

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/138/2023.  
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS. Recibido d. 14.13  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Hora. Anexos sla.  
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
OFICIO: SF/DA/DSA/0167/2023.  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL FOLIO 201181723000544.

Recibido: JHC ✓ 85580  
Hora: 12:47 Anexos: SLA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de julio de 2023.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN**  
**Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 17 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/905/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181723000544, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

**"Solicito versión pública de los contratos públicos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil veintitrés.**

**Solicito versión pública de los convenios modificatorios, rescisiones de contratos o terminación anticipada de contratos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil veintitrés".**

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/DRM/687/2023, signado por la L.A.E. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, se informa lo siguiente:

*"Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada, en el archivo de trámite, ubicado en el edificio "D" Saúl Martínez, planta baja del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, el C. Jonathan Bielma López, personal adscrito al Departamento; no encontró información alguna de los contratos y/o algún actor jurídico con dicha empresa." (Sic)*

De conformidad con el Criterio de Interpretación emitido por el Pleno del Consejo General de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 14/17; **La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla;** sirve de apoyo el criterio de interpretación 07/17 de mismo ordenamiento orientativo legal que establece: *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el número de archivo de la solicitud que da origen a la presente, con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/138/2023.  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
**OFICIO:** SF/DA/DSA/0167/2023.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL  
FOLIO 201181723000544.

Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados **cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos**; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la **inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información**. **No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.**

Por lo que, se concluye que **es inexistente la información solicitada.**

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.**



**L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO.**

Dirección Administrativa  
Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.C.P. L.C.P. Paola Perlas Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.  
L.C.P. Diana Josefina Cruz Parrita, Jefa de Departamento de Recursos Materiales. Mismo F.n.  
POCM/Asesoría

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900